



Decreto de PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO, 30 NOV 2021

DECRETO ALCALDICO N° 0786/

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2021", de fecha 12 De Octubre de 2021, entre el Servicio de Salud Nuble y I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 5449 de fecha 21 de Octubre 2021, entre el Servicio de Salud Nuble y I. Municipalidad de Trehuaco.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de Prestación de Servicios de DOÑA BARBARA GUISELLE ALARCON VERA R.U.N. N° 1801883, Técnico de Nivel Superior de Enfermería, de fecha 15 de Noviembre de 2021, el presente contrato rige desde el 15 de Noviembre de 2021 hasta 31 de Diciembre de 2021.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de 67.500.- (Sesenta y siete mil quinientos pesos-) mensuales Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto con fondos al Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2021".
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RAUL ESPEJERO ESCOBAR
ALCALDE

REE/LCR/FAVVAE/mmb.-

Distribución:

- Prestadora de Servicios
- Archivo Carpeta Prestadora de Servicios
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos
- Archivo Programas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE TREHUACO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE TREHUACO
UNIDAD DE CONTROL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 15 de Noviembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, R.U.N. N° [REDACTED], ALCALDE, domiciliado en Gonzalo Urrejola N°460 de la Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y la prestadora de servicios **DOÑA BARBARA GUISELE ALARCON VERA**, R.U.N. N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del **Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2021"**, de fecha 12 DE Octubre de 2021, entre el Servicio de Salud Nuble y la Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 5449 de fecha 21 de Octubre 2021, se contrata los servicios de **DOÑA BARBARA GUISELLE ALARCON VERA**; en la función de TENS del CESFAM de Trehuaco, para realizar la función de apoyo en campaña de Inmunización Vacunación COVID.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado el Técnico se obliga a prestar el servicio en las horas y días señalados y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Servicio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: La prestadora de servicios se compromete a ejecutar su función con un total de **15 horas mensuales** como **TENS** en **CESFAM**, distribuidas de acuerdo a lo establecido por la entidad Administradora.

CUARTO: Los Honorarios serán de \$ 67.500.- (Sesenta y siete mil quinientos pesos-) mensuales Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de Boleta de Honorarios Electrónica, emitida por la Prestadora de Servicios.

La Municipalidad retendrá el 11,5% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

QUINTO: El Contrato rige a contar del **15 de Noviembre de 2021** hasta el **31 de Diciembre de 2021**, con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas; así lo determinen.

SEXTO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagará al prestador de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los diez días hábiles siguientes, previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviará la Directora del CESFAM y registrar en Reloj Control su asistencia y/o en el libro de asistencia.

SEPTIMO: La calidad Técnico Superior de Enfermería de **DOÑA BARBARA GUISELLE ALARCON VERA**, consta en Certificado de Título Instituto Profesional IPP, N° C201200116 del 23 de Noviembre de 2012 y la personería de **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 188-2021 del Tribunal Electoral de fecha 17 De Junio de 2021 del citado Tribunal.

OCTAVO: Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

NOVENO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la prestadora y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.


BARBARA GUISELLE ALARCON VERA
TENS.


RAUL-ESPEJO ESCOBAR
AL CALDE

